



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00133 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE: ANTONIO DE JESÚS FUENTES OCHOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO PRIMERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El despacho se percata que hubo un error en el estado No. 100 del 01/08/2023. Al cargar providencia que ordenaba secuestro de vehículo al proceso 08001 40 53 008 2022 00133 00 sin que esta correspondiera a dicho proceso.

Debido a lo anterior, corresponde dejar sin efecto lo publicado en el estado mencionado, y se ordenará que, por secretaría, se inserte la decisión en el proceso correcto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la anotación insertada en el estado No. 100 de 01/08/2023, que comunicó providencia que ordenaba secuestro de vehículo.

SEGUNDO: Insertar en el estado la decisión tomada por este despacho en el proceso 08 001 40 53 008 2023 00133 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LOPEZ MERCADO
JUEZ